

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2014.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 057 /2014**

Ref.: Resolución C.D.F.A.A. 045/98.-

Asunto: Solicita al CAT exención del pago de gastos de administración del FEDI por SOP "Servicios de Transferencia" de la E.A.G. y G.-

**VISTO:**

La actuación presentada por el **Ing. Gilles Ayrault, Secretario de Vinculación, Transferencia y Extensión de esta Facultad;** y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de referencia, se autoriza la prestación del Servicio de Oferta Permanente "**Servicios de Transferencia**", el cual se realiza a través de la **Unidad Ejecutora "Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja"**, bajo de la **Dirección y Responsabilidad Técnica del Director del Establecimiento.**

Que dicho servicio consiste en la oferta de bienes de consumo provenientes de actividades productivas educativas y servicios a terceros desarrollados en dicho Establecimiento, conforme a lo detallado en Anexos de Resolución C.D.F.A.A. 045/98.

Que se pretende vincular más estrechamente a la Escuela con la comunidad circundante y el resto de la provincia, así como con todas sus asociaciones intermedias e instituciones públicas y privadas, brindando servicios de esencial importancia comunitaria.

Que, asimismo, teniendo como eje director los preceptos de la Ley Federal de Educación, se pretende formar a los alumnos de la Escuela en estrecha vinculación con el trabajo directo y desde una perspectiva empresarial de las actividades que se realicen, participando en todas las etapas constitutivas del proceso producción-comercialización, intentando vincular a los educandos con la lógica del Sector Productivo, para favorecer y facilitar su inserción laboral futura.

Que mediante presentación mencionada en el Visto, el Ing. Ayrault propone que se solicite al Consejo Asesor Técnico de la UNSE, la exención del Servicio del pago de gastos de administración (20%), del Fondo Especial para el Desarrollo Institucional (FEDI), argumentando que los ingresos que se generan con el desarrollo de estas actividades, retroalimentan y dinamizan el Sistema, permitiendo ampliar la gama de rubros e incluso incursionar en ámbitos productivos nuevos para la zona, así como mejorar la infraestructura edilicia y productiva en pos del bienestar de los alumnos de la Escuela.

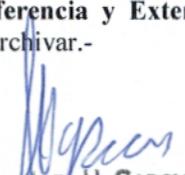
Que el tema ha sido considerado en **sesión Ordinaria** de este Cuerpo, de fecha **6 de Agosto de 2014**, aprobándose lo solicitado por el **Ing. Ayrault. Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS  
(en sesión Ordinaria de fecha 6 de Agosto de 2014)**

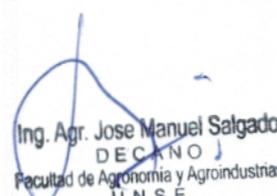
**ARTICULO 1°:** **SOLICITAR** al Consejo Asesor Técnico de la UNSE la exención del pago de gastos de administración del Fondo Especial para el Desarrollo Institucional (FEDI), por la prestación del **Servicio de Oferta Permanente "Servicios de Transferencia"**, que se realiza a través de la **Unidad Ejecutora "Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja"**, bajo la **Dirección y Responsabilidad Técnica del Director del Establecimiento, Ing. Alberto Oscar Morales**, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°:** **COMUNICAR** y dar copia al Consejo Asesor Técnico de la UNSE, al **Área de Vinculación, Transferencia y Extensión de la FAyA** y a la **Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja.** Cumplido, archivar.-

GA/Mtz.-  
Rescd2014/057-14

  
**Mg. ING. LUIS H. GARCIA**  
SECRETARIO ACADEMICO  
FAyA - UNSE



  
**Ing. Agr. Jose Manuel Salgado**  
DECANO  
Facultad de Agronomía y Agroindustrias  
U.N.S.E.